



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14586

Jueves 27 de marzo de 2025

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 231, 233 al 236..... 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12519..... 2-3

Dirección General de Rentas
Año 2025 - Res. N° 227..... 3-4

Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Res. N° 17 a 21..... 4-6

Año 2025 - Res. N° 17 a 21..... 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Contaduría General de la Provincia
Año 2025 - Res. N° 267 y 268..... 6-7

Año 2025 - Res. N° 267 y 268..... 6-7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Acdo. N° 42 a 51..... 7-11

Año 2025 - Acdo. N° 42 a 51..... 7-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 11-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 231 **18-03-25**

Artículo 1°.- Créase el programa «Incluir Trabajo», destinado a Asociaciones Civiles, empresas locales y organizaciones no gubernamentales; como Asociaciones de Padres, Fundaciones, etc. interesadas en promover la inclusión laboral, cuyo objetivo es promover la inclusión efectiva de personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el mercado laboral, a través de la capacitación, asesoramiento, acompañamiento y sensibilización empresarial.

Artículo 2°.- Designase como autoridad de aplicación y responsable de la ejecución del programa «Incluir Trabajo» a la Secretaría de Trabajo, que tendrá a su cargo la instrumentación y el dictado de las disposiciones reglamentarias necesarias, y con atribuciones para suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y/o privados.

Artículo 3°.- Establécese que el aporte económico tendrá como destino exclusivo el de pago de honorarios a capacitadores, adquisición de bienes, insumos y materiales necesarios para el desarrollo de actividades de capacitación y que en ningún caso podrá exceder la suma equivalente a tres (3) módulos, valor regulado por el artículo 118 de la Ley II N° 76.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a la Jurisdicción 15 Secretaría de Trabajo - SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programa 16 Policía del Trabajo y Empleo - Actividad 02 Capacitación Laboral - 5 Transferencias - 2 Transferencias al sector privado para gastos de capital - 5 Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas y en el Programa 16 Policía del Trabajo y Empleo - Actividad 02 Capacitación Laboral - 5 Transferencias - 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes - 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2025.

Dto. N° 233 **18-03-25**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

Dto. N° 234 **18-03-25**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

Dto. N° 235 **18-03-25**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2 que forman parte del presente decreto.

(Ver anexos)

Dto. N° 236 **18-03-25**

Artículo 1°.- Aprobar los presupuestos generales de gastos, recursos y detalles analíticos de las plantas de personal, correspondientes al ejercicio 2025, de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef; Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colón Conhué, Cushamen, Dique Florentino Ameghino, Dr. Atilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Facultar a las Juntas Vecinales de las Comunas Rurales citadas en el artículo anterior, a modificar mediante resoluciones comunales, el presupuesto general de gastos y recursos, efectuando incremento, disminuciones o compensaciones presupuestarias en los importes anuales de partidas principales y parciales.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 12519/2025

Rawson, 20 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12356/2025, el Inodi Expediente N° 1127334, y el Inodi N° 1106750 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran seis (6) cargos de Auxiliar Letrado vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos

del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir seis (6) cargos de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Guillermina Leontina SOSA como Presidente, y a las Dras. Jorgelina Elizabeth CASTILLO y Laura Alejandra LORENZON, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al

momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodí Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRRH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano José PARDINI
Administrador General Subrogante

I: 27-03-25 V: 31-03-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 227

Rawson, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El artículo 66° del código fiscal, y la resolución N° 011/11-

EC;y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía se fijara el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 011/11-EC, autorizando a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos vigente es de 40% y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 3,29%;

Que por ello la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General es de 3,29%;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General De Rentas será del 3,29% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. Miguel A. Arnaudo
Director General
Dirección General de Rentas
Provincial del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 17/2025

Rawson, 21 de Febrero 2025

VISTO: El Expediente N° 41.690, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2024»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 03 corre agregada la Resolución N° 152/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del ejercicio 2024. Obrando la constancia de notificación de la citada Resolución a fs. 06.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 08 mediante Dictamen N° 15/25 solicitando la aplicación de una multa

del 50% del valor del módulo (Decreto N° 30/25 fija el valor modulo en \$351.269), a los responsables de la Comuna.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$175.634,50) al Presidente Sr. Raúl Omar DE DOMINGO, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$175.634,50) al Presidente Sr. Raúl Omar DE DOMINGO, por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Julio del Ejercicio 2024.

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante la Resolución presentemente indicada, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° en fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 18/2025

Rawson, Chubut 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que a fojas 186) corre agregada la Resolución N° 189/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento a dar respuesta a la Nota N° 302/24 F3.

Que a fojas 190/2) obran las constancias de notifica-

ción de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 194 mediante Dictamen N° 14/25 CF., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,50) en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,50) al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI por la falta de respuesta a la Nota N° 302/24 F3.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento, a fin de que registre la multa aplicada.

Cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 19/2025

Rawson (Chubut), 25 de febrero del 2025

VISTO: El expediente N° 40929, año 2023, caratulado: «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 009/2025-F8 surge que la respuesta dada por el Sr. Presidente de Patagonia Broker S.A. Lic. Augusto J. Cervo a los puntos 2.b), 2.c), 5.a) y 6.a) de la Nota N° 048/2024-F8 (fs.76 y 77) y su similar Nota N° 049/2024-F8 (fs.78-79) resultan NO SATISFAC TORIAS;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y de-

clarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables el Lic. Augusto Julián Cervo - DNI N° 26.344.516 en su carácter de Actual Presidente, y el Sr. Daniel Alfredo Ascitutto - DNI N° 20.095.826 en su carácter de Ex - Presidente de PATAGONIA BROKER S.A.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los Señores Lic. Augusto Julián Cervo - DNI N° 26.344.516 en su carácter de Actual Presidente y al Sr. Daniel Alfredo Ascitutto - DNI N° 20.095.826 en su carácter de Ex - Presidente de PATAGONIA BROKER S.A., a los efectos de dar respuesta satisfactoria a los ítems 2.b), 2.c), 5.a) y 6.a) de la Nota N° 048/2024-F8 (fs.76 y 77) y su similar Nota N° 049/2024-F8 (fs.78-79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 20/2025

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.880, año 2023, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 054/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 373/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del

fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA, de la contestación de la Nota N° 373/24 F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**.

Primero: Conminar al responsable del ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°373/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 21/2025

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.697, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 50 y 96 corren agregadas las Resoluciones N° 155/24 y N° 6/25 TC, mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna rural de Las Plumas a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de marzo a julio, y agosto a octubre respectivamente.

Que a fojas 104/8 obran las constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que conforme Informe N° 123/24 F.12 (fs. 58), solo se han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 110 mediante Dictamen N° 18/2025 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO SETENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,50) al Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO SETENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,50) al Presidente de la

Comuna Rural de Las Plumas, Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 267

19-03-25

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución 227/2025-CG el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º: La inscripción se habilitará a partir del día 17 de marzo y hasta el 4 de abril del corriente año. Los interesados deberán inscribirse a través del formulario al que se accederá a través del link que se publicará a partir del día 17 de marzo del corriente en <https://concursoscgcp.chubut.gov.ar/> o solicitarlo al correo concursoscgpchubut@gmail.com, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios, así como adjuntar la documentación requerida. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada.»

Artículo 2º.- Rectificar el Artículo 6º de la Resolución 227/2025-CG el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º.- Temario y bibliografía. Estarán disponibles a través del link que se publicara a partir del día 17 de marzo del corriente en <https://concursoscgcp.chubut.gov.ar/> o solicitarlo al correo concursoscgcp.chubut@gmail.com»

Artículo 3º.- Se realizará la difusión del presente

concurso, en el Boletín Oficial, en la Página Web de la Provincia del Chubut y en un diario, de acuerdo al requerimiento que oportunamente efectuará esta Contaduría General.

Res. N° 268 19-03-25

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución 228/2025-CG el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- La inscripción se habilitará a partir del día 17 de marzo y hasta el 4 de abril del corriente año. Los interesados deberán inscribirse a través del formulario al que se accederá a través del link que se publicará a partir del día 17 de marzo del corriente en <https://concursoscgp.chubut.gov.ar/> o solicitarlo al correo concursoscgpchubut@gmail.com, Debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios, así como adjuntar la documentación requerida. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 6° de la Resolución 228/2025-CG el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- Temario y bibliografía. Estarán disponibles a través del link que se publicará a partir del día 17 de marzo del corriente en <https://concursoscgp.chubut.gov.ar/> o solicitarlo al correo concursoscgpchubut@gmail.com»

Artículo 3°.- Se realizará la difusión de la presente Resolución, en el Boletín Oficial, en la Página Web de la Provincia del Chubut y en un diario, de acuerdo al requerimiento que oportunamente efectuará esta Contaduría General.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N°40.326/22, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 FF 371, 373, 374, 375 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO, 377 PROG. INCLUIR SALUD, EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374, 375 y 377.

Que con fecha 7 de Febrero de 2025 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2022 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 371, 373, 374, 375 Arancelamiento Hospitalario y 377 Prog. Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PE-SOS Noventa y un millones ciento diecinueve mil cuatrocientos veintiuno con 20/100 (\$ 91.119.421,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40979/23 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 609, 810 EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF 33 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 368 y 810.

Que con fecha 06 de Febrero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 368 y 810 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentadas por los responsables por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIEN-TOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS

(\$ 780.518.870,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 44/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40278/22 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 503, 512, 609, 810 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF 33 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 810.

Que con fecha 06 de Febrero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 810 de la Jurisdicción 30 - SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentadas por los responsables por un total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.768.782,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/2025

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a

los 13 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1857, año 2025, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS, EJERCICIO 2024 - IRREGULARIDADES PAGOS AGENTE LLANQUINAO LEANDRO DENIS»; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la rendición de cuentas del Ejercicio 2024 de la Comuna Rural de Las Plumas, la Fiscalía actuante advierte la existencia de pagos efectuados por parte de la Comuna al Sr. Llanquino Leandro Denis, DNI 36.650.892, como personal contratado de la misma, que han sido imputados a la partida presupuestaria 3-8 Otros Servicios y a la partida 11-1 Trabajos Públicos.

Al respecto se observa que en la documentación respaldatoria no se encuentran agregados los contratos correspondientes; que las facturas emitidas por el Sr. Llanquino se encuentran sin conformar por las autoridades comunales; y que la firma de la Tesorera figura únicamente en la Orden de pago emitida el 03/06/2024 en forma conjunta con el Presidente Comunal Sr. Sergio Bowman. Las restantes fueron firmadas por el Presidente de la Comuna y el Sr. Vicepresidente Rubén Darío Calfinao.

Se destaca, que en los recibos adjuntos a las órdenes de pago firmados, se visualizan dos firmas aparentemente distintas del Sr. Llanquino. Ello motivó que en ocasión de una comisión de servicios por parte de este Tribunal en la comuna de marras, agentes de este organismo dieran con el Sr. Llanquino, quien reconoció los pagos emitidos por facturas correspondientes al talonario de la serie 0001-00000051 a 0001-00000100, las cuales fueron validadas a través de ARCA. Pero desconociera los pagos correspondientes al talonario de la serie 0001-00000101 a 0001-00000150, los cuales arrojaron inconsistencias al momento de su validación.

Respecto de la comisión de servicios previamente indicada, se encuentra agregada a fs. 01 el Acta labrada, donde el Sr. Llanquino detalla los pagos reconocidos y los desconocidos.

Que en tal estado, toma intervención el Contador Fiscal mediante Dictamen N°32/25 CF y el Asesor Legal mediante Dictamen N° 03/25, quien coinciden en que los presentes actuados deberían remitirse a la Oficina Anticorrupción en los términos de la Ley I N° 267 artículo 3° y concordantes.

Que ante las irregularidades informadas que podrían configurar la presunta comisión de un delito contra la administración, este Plenario comparte el criterio vertido por los asesores intervinientes, correspondiendo en esta instancia remitir las actuaciones y los antecedentes a la Oficina Anticorrupción en los términos del art. 40° in fine de la Ley V N° 71; Ley I N° 267 y el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Anticorrupción.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA:**

Primero: Remitir a la Oficina Anticorrupción la Actuación N° 1.857/2025, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS, EJERCICIO 2024 - IRREGULARIDADES PAGOS AGENTE

LLANQUINAO LEANDRO DENIS» en los términos indicados en los considerandos que anteceden

Segundo: Extráigase copia de la Actuación mencionada a los efectos de permanecer en este Tribunal de Cuentas.

Tercero: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.346, año 2025, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (SARGENTO PRIMERO PEREZ VARGAS, LUCAS HORACIO) PTO.MADRYN 2024 (EXPTE 18/2025 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación Preliminar rotulada: «Comando Radioeléctrico Puerto Madryn S/Investigación Art. 73° R.D.P.V fines establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa personal policial año 2024», labrada a raíz de la presentación espontánea del empleado policial Perez Vargas, Lucas Horacio, quien expone que al llegar a su domicilio constata que no tenía su arma reglamentaria marca FM Hi Power, serie N° 447210, la cual estaba en su muslera, presumiendo que la extravió camino a su domicilio;

Que a fs 97), luce agregado Dictamen N° 1257/2024 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 896/2024 AAI(SA) obrante a fs.101/102), se sancionó al Sargento Primero PEREZ VARGAS, Lucas Horacio, con 30 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc.17 del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.104);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.110) mediante Dictamen N° 5/25, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las presentes actuaciones y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.111), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 008/25

CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero PEREZ VARGAS, Lucas Horacio (DNI 29.877.426), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este

Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N°39.478/20, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 FF 111, 301, 358, 361, 368, 441, 504 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en el Ejercicio 2022 - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368, 441 y 504.

Que con fecha 4 de Febrero de 2025 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368, 441 y 504 - Presupuesto Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PESOS Dos millones trescientos trece mil noventa y cinco y dos con 29/100 (\$ 2.313.952,29). Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N°40.325/22, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 FF 111, 301, 358, 361, 368, 441, 504 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368, 441 y 504.

Que con fecha 6 de Febrero de 2025 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2022 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368, 441 y 504 - Presupuesto Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PESOS Tres mil doscientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos 94/100 (\$ 3.283.394.272,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.869/23-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 4 de febrero de 2025, la Sra.

Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$22.051.130.973,20), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 50/2025

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39914/2021, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 06 de diciembre de 2024, se eleva el informe de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que se deja pendiente de aprobación lo referido al FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO PROVINCIAL por la suma de pesos Ciento ochenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta con 68/100 centavos (\$187.958.770,68), el que tramitará por la Actuación N° 1854/24 «S/TRIBUNAL DE CUENTAS S/ FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO».

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría sobre lo ingresado e invertido por la Administración Portuaria de Puerto Madryn por el ejercicio 2021, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2021.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación lo referido al FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO PROVINCIAL por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 68/100 CENTAVOS (\$ 187.958.770,68), el que tramitará por la Actuación N° 1854/24 «S/ TRIBUNAL DE CUENTAS S/ FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51/2025

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40358/2022, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 06 de diciembre de 2024, se eleva el informe de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que se deja pendiente de aprobación lo referido al FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO PROVINCIAL por la suma de pesos Doscientos cuarenta y siete millones ochocientos veinticinco mil ciento cuarenta y tres con 79/100 centavos (\$ 247.825.143,79), el que tramitará por la Actuación N° 1854/24 «S/TRIBUNAL DE CUENTAS S/ FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO».

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría sobre lo ingresado e invertido por la Administración Portuaria de Puerto Madryn por el ejercicio 2022, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2022.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 79/100 CENTAVOS (\$ 247.825.143,79), el que tramitará por la Actuación N° 1854/24 «S/ TRIBUNAL DE CUENTAS S/ FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BAHAMONDI VICTOR y AREZO AIDA HELVECIA en los autos caratulados «BAHAMONDI VICTOR y AREZO AIDA HELVECIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000050/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 25-03-25 V: 27-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JESÚS NICOLÁS ABREGU DNI 6.363.479 y CRISTÓBAL OLGA RAMIREZ DNI 0922379, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ABREGU, JESÚS NICOLAS y RAMIREZ, CRISTÓBAL OLGA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000066/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o

ADN Sur, ambos de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 25-03-25 V: 27-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA JOSE RAUL DNI 18.533.635 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA, JOSE RAUL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000083/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo 12 de 2025.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 25-03-25 V: 27-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MEDINA, MARIANO s/ Sucesión ab-intestato 000012/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, febrero de 2025. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-03-25 V: 27-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEGARI OSVALDO OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEGARI, OSVALDO OSCAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 000029/2025).

Se suscribe el presente en Comodoro Rivadavia, con firma digital, para su debido diligenciamiento.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHRISTOPH RAÚL ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHRISTOPH, RAÚL ERNESTO - Sucesión ab-intestato (Papel) (Expte. 000929/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SATURNINO RAMÓN ZARATE, para que se presenten en los autos: «ZARATE SATURNINO RAMÓN S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000070/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUADO

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSE CRISTIAN JOHNSON, para que se presenten en los autos: «JOHNSON OSCAR JOSÉ CRISTIAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000627/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edic-

tos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO PEDRO CHEIRASCO CHEIRASCO, para que se presenten en los autos: «CHEIRASCO CHEIRASCO EDGARDO PEDRO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000056/2025), bajo apercibimiento de ley

VIGLIONE EDUADO

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA GALEANO, para que se presenten en los autos: «GALEANO ROSA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000016/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUADO

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento de funciones en Av. Los Notros s/n de la ciudad homónima, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «MAGRI, JUAN BAUTISTA MARIO LUCIO s/ Sucesión Ab-Intestato.» (Expte. 37-2025) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN BAUTISTA MARIO LUCIO MAGRI, DNI 14.045.070 para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-
Lago Puelo (Ch.), de marzo de 2024.-

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 27-03-25

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento de funciones en Av. Los Notros s/n de la ciudad homónima, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «DE LA ROSA, LUIS ALBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato.» (39-2025) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, Sr. LUIS ALBERTO DE LA ROSA, DNI 22.859.206 para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-
Lago Puelo (Ch.), de marzo de 2025.-

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 27-03-25

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HIPÓLITO ENZO CARDOZO y DELIA BEATRIZ RAMON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARDOZO, HIPÓLITO ENZO y RAMON, DELIA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000030/2025) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de febrero de 2025.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BETANZO en los autos caratulados «BETANZO CARLOS JUAN S/ Sucesión ab intestato» (Expte N° 000056/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA CRISTINA FERNANDEZ, para que se presenten en los autos:

«FERNANDEZ CLAUDIA CRISTINA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000069/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ MIGUEL ÁNGEL, DNI 7.888.261, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000708/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROZAS IBACETA, JAIME BENEDICTO y MOLINA CASTILLO, LUISA s/ Sucesión ab-intestato 000021/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CARRANZA, ISABEL s/ Sucesión ab-intestato 000092/2025 cita y emplaza para

que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ACOSTA, JUANA IRMA s/ Sucesión ab-intestato 000096/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ ALEJANDRO ALFREDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDEZ, ALEJANDRO ALFREDO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000145/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MELO, IRENE CATALINA s/ Sucesión ab-intestato 000067/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo de la Dra. Amorina Ursula TESTINO, Secretaria de la Dra. Anabella Noel SCHENONE con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita a la Sra. Micaela FERRER, D.N.I. D.N.I. 44.146.883, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «CATALAN JONES, Axel Andrés C/ FERRER, Fiorella Lidia y Otra S/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley», (Expte. N° 130/2024), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio.

El presente debe publicarse por el término de DOS (02) DÍAS en el Diario «EL CHUBUT» y el Boletín Oficial, sin cargo para la actora.

Rawson, Diciembre de 2024.

SCHENOME ANABELLA NOEL

I: 26-03-25 V: 27-03-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la provincia de Chubut con asiento en calle Sarmiento N°160 PB de esta ciudad, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Carolina Agueda INGLADA MORORSO, Secretaria desempeñada por la autorizante, en los autos caratulados: «AEDO, Diego Sebastián C/ AGUILERA, Ricardo S/ SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley (EXPEDIENTE DIGITAL), Expte. N°268/2024, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Sr. Ricardo AGUILERA (DNI: 32.604.990), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh (Ley XIII N° 5) y por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: «... en razón de la trascendencia del acto a notificar en uso de las facultades instructorias que me asisten dispongo se publique edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario CRONICA de esta ciudad, a efectos de citar al demandado Sr. Ricardo AGUILERA (DNI: 32.604.990), para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Ofi-

cial de Ausentes para que lo represente. Se hace saber a la parte, que en el Edicto deberá realizar la transcripción de la presente providencia y del último párrafo del art. 16 de la Ley XIV N° 1. Asimismo, hácese saber a la oficiada que la parte actora (solicitante), goza del Beneficio de gratuidad (Art. 20 LCT).- Carolina Inglada Moroso - JUEZA. Comodoro Rivadavia, firmado electrónicamente en fecha que emerge de sistema Libra-Serconex.» (Fecha de firma en Libra: 24/02/2025). Ley XIV N° 1 Art. 16 (...) Si se ignorare el domicilio del demandado, se la citará por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 14 de marzo de 2025.

CASTILLO KARINA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N.º 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en Av. 9 de Julio 261, Piso 4º de dicha ciudad, en el marco de las actuaciones caratuladas «Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut c/ Best Bus Viajes S.R.L. y Otros s/ Cobro de Pesos» (Expte. N.º 20/2022), cita y emplaza por medio de edictos por el término de DOS (2) DÍAS, a los codemandados, Sr. Luis A. ROJAS GARCÍA, D.N.I. N.º 23.173.899 y a L&N SERVICIOS TURÍSTICOS Sociedad del Capítulo I Sección IV LGS N.º 19.550, para que por el plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho de juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC).

Rawson, 28 de Febrero de 2.025.

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

I: 26-03-25 V: 27-03-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral ESQUEL de la Circunscripción Judicial V del Noroeste de la provincia del CHUBUT, con asiento en la ciudad de Esquel en Avda. Alvear Nro. 505 PB, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo Fernando GREGORIO por subrogación Legal, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Ana Lorena BEATOVE; en los autos caratulados: «CORRO, Elbio Facundo C/ TROISI, Camilo y Otra S/ Prescripción adquisitiva. (Expte Nro. 217/2024)», cita al Sr. Camilo TROISI y a la Sra. Genoveva SAEMANN para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de

designarle Defensor Oficial para que los represente. (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Publíquese por DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en un diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, 13 Marzo de 2025.-

BEATOVE ANA LORENA

I: 27-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Raúl Floreal ESTEBAN, Juez, Secretaria Única, en autos caratulados: «OLIVERA, Pablo Sebastián contra M & G SUR S.R.L. y Otros - Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. N° 404/2024, notifica a M Y G SUR S.R.L., C.U.I.T. 33-71244808-9 su estado de rebeldía.

En igual sentido se notifican las siguientes providencias: «Comodoro Rivadavia, octubre 14 de 2024. Al escrito digital id: 1670864. Téngase por acompañadas las constancias de notificación efectuadas por la actora mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Lu4 Radio Patagonia Argentina. En atención a lo solicitado y no habiendo comparecido la demandada «M y G Sur S.R.L.» pese a estar debidamente notificada conforme emerge de la presentación del id individualizado y vinculado a esta providencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 de la ley XIV Nro. 1, decláraselo en REBELDÍA haciéndosele saber que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por Ministerio de la Ley (cfme. Art. 60 de la Ley XIII N° 5 Anexo A del DJPCH-de aplicación supletoria).- Raúl F. Esteban. Juez. Fdo. Electrónicamente en la fecha que emerge del sistema libra/ Serconex.-»y» Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2024. Al escrito ID 1692490: En atención a lo solicitado, constancias de autos y encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por el art. 147 1° párr. de la Ley XIII N° 5, publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la demandada «M y G Sur S.R.L.» lo dispuesto en fecha 14/10/2024 de los presentes autos en relación a la declaración de Rebeldía de la misma. Líbrese oficios al Boletín Oficial y a LU4 Radio Patagonia Argentina como se pide (Con. art. 150 del CpCCCH) ley XIII N° 5.- Fdo. electrónicamente. Raúl F. ESTEBAN. Juez».-

Comodoro Rivadavia, de 2025.-

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 27-03-25 V: 28-03-25

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Ejecución de Puerto Madryn, Secre-

taría autorizante, sito en Galina n°140, 2º piso, en autos caratulados: «FARIAS, José Juan s/ Sucesión abintestato» (Expte. N° 627/2021). Se hace saber que el Martillero Publico Franco Zucheli, Mat. Prov. N°453, procederá a vender en subasta pública al mejor postor el siguiente bien que se detalla a continuación: Un inmueble ubicado en calle Costa Rica n° 1526 del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn; Nomenclatura Catastral: Ejido 28, Circ. 1, Sector 11, Macizo 6, Parcela 18; Partida Inmobiliaria: 76.973. Se deja constancia que trata de un galpón principal (taller) y oficinas sobre la calle Costa Rica. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, con los servicios funcionando (luz, gas, agua) y actualmente ocupado.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará con base de \$13.081.299,96(PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100), de contado y al mejor postor.—

IMPUESTO DE SELLOS: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos 3,6% previsto en el art NQ 50 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.-

INFORMES: solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos, en el horario de oficina de 08 a 16hs al teléfono celular (0280) 4360429.-

EL REMATE: se efectuará el día 03 de Abril del año 2025 a las 17:00 horas en el domicilio sito en calle Roque S. Peña 153, de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: queda facultado el Martillero Público a percibir, de quien resulte comprador, el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo

Puerto Madryn, marzo 25 de 2025

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 26-03-25 V: 27-03-25

EDICTO LEY 19550 constitución ODONTO VISION S.R.L.

Datos Personales de los Socios:

Gustavo Fabián MACEDO, argentino, nacido el 25/061966, casado, Odontólogo, Documento Nacional de Identidad número 17.478.851, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-17478851-1, con domicilio en García Cavin 810 Barrio Los Pinos de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut y Mauricio Alberto PASTI, argentino, nacido el 12/07/1965, casado, Analista Programador Universitario, Documento Nacional de Identidad número 17310756, Clave única de Identificación Tributaria 20-17310756-1 con domicilio en Hipólito Irigoyen 2639 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut

Fecha del Instrumento de Constitución:

11 de Febrero de 2025

Sede Social:

Avenida Sarmiento 985 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Denominación de la sociedad:

ODONTO VISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Objeto Social:**

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A.-Diagnóstico por imágenes: médicas y odontológicas, radiología a domicilio, tomografía computada, ecografía, densitometría ósea, resonancia magnética nuclear, mamografía, promoción de la salud y actividades deportivas, imagenología deportiva, educación para la salud y medicina laboral. B.- Medicina y Odontología integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica y odontológica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales de la salud con título habilitante y administrativo, y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas y odontológicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor. Podré, asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) dividido en mil quinientas (1500) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estarán cargo de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la Sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que los socios gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de Diciembre de cada año

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia,

publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General De Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-03-25

**ENTRE NACIONES S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION de la sociedad denominada ENTRE NACIONES SAS, Expte N° 117-GBYJ-2025 mediante Instrumento Privado de fecha 03/02/2025. SOCIOS: Mauricio Darío Viegas, argentino, nacido el 25 de mayo de 1984. DNI 30.936.014, CUIT 20-30936014-2, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Roca 371, de esta Ciudad, y Elio Abraham Castillo Molina, venezolano, nacido el 24 de agosto de 1993, DNI N° 19.126.060, CUIT 27-19126060-6, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Graf Maestro Salesiano 479, de esta Ciudad. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: 1) Explotación de negocios de gastronomía, servicios de catering, delivery, organización de eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines; 2) Elaboración, producción, comercialización y distribución de bebidas y productos alimenticios de lodo tipo, incluyendo productos refrigerados, congelados y congelados IQF; 3) Distribución de comidas preelaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; 4) Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados; 5) Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados; 6) Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios de trabajo, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen; 7) Servicios de asesoramiento sobre rubro textil y afines, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño grá-

fico, producción de avíos, moldería, elaboración de bordados, etc.; 8) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, lomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, en locales propios, arrendados o bajo concesión pública o privada, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales propios o arrendados, sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. También podrá la sociedad participar en inversiones de establecimientos y sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan. Podrá realizar operaciones patrimoniales; como la adquisición, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; y la realización de operaciones financieras, en la medida permitida por la legislación aplicable. Podrá la sociedad prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, paletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos, expedición y despachos, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, embolsado, embalaje, guarda, custodia, distribución, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales, y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, es decir actos jurídicos y contratos lícitos para prosecución de su objeto social. La sociedad podrá concurrir a licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas, empresas del Estado y personas privadas. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), divididos en cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, por un valor nominal de pesos cinco mil (\$6000) cada una, con derecho a un voto por acción. Se designa como Director titular a: Mauricio Darío Viegas. Director suplente a: Elio Abraham Castillo Molina. SEDE SOCIAL: Avenida Roca N° 371. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-03-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29

de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. CUIT 30-65442469-8, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos E5-A coordenadas 45°50'24,7"S - 67°51'35,7"O y E3-A coordenadas 45°50'25"S - 67°51'58,1"O, todos pertenecientes al Área El Trébol, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 28.800,00m3, no debiendo superar el caudal de explotación los 40 m3/día por pozo, para su utilización en tareas de riego, uso sanitario y red contra incendio, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ RECARATULAR EXPEDIENTE N° 021/2025 – IPA POR «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO MINERO/PETROLERO – EXPLOTACIÓN) POZOS E5A Y E3A, ÁREA EL TRÉBOL – PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. – COMODORO RIVADAVIA (EXPT. 25 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 17 Marzo 2025

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 26-03-25 V: 28-03-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los Señores
BOVA José y FEDELLI Martha Susana
Calle Líneas Áreas del Estado N° 2585
Unidad N° 11 B° 28 viv- Duplex (cod 1401)
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los Señores Bova José DNI N° 23.635.328 y Fedeli Martha Susana DNI N° 18.195.826, de la siguiente Resolución: RAWSON, 16 de diciembre de 2024 VISTO: El Expediente N° 1092/14- S.I.P.yS./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2886/2012-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación compartida a favor del señor Bova José DNI N° 23.635.328 y la señora Fedeli Martha Susana DNI N° 18.195.826, la unidad habitacional de dos (02) dormitorio-

rios identificada como Casa N° 11, calle Líneas Aéreas del Estado N° 2585 del Barrio «28 Viviendas-Duplex-Prospero Palazzo» código 1401 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que mediante planilla de constatación domiciliaria obrante a fojas (53 y 82), se observa que la vivienda se encuentra habitada por la señora Leiva Jessica Andrea y su grupo familiar aduciendo que la alquiler desde junio 2023; Que con fecha 09 de Octubre del 2024 la Señora Fedeli Martha Susana presenta descargo informando que la vivienda se encontraba habitada por la hija Bova Antonella y que la misma por razones personales se retira dejando que la Señora Leiva Jessica con sus dos hijos habiten en carácter de préstamo; Que de acuerdo a los antecedentes no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 2886/2012-IPVyDU el cual reza «La vivienda que se otorga deberá ser habitada por los titulares y su grupo familiar declarado en caso de incumplimiento, se dejará sin efecto el beneficio otorgado según lo determina la normativa vigente» Que por lo expuesto se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO:EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. No hacer lugar al descargo presentado por la señora Fedeli Martha Susana DNI N° 18.195.826 atento a los considerandos antes mencionados.-Artículo 2°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 2886/12 - IPVyDU a favor del señor Bova José DNI N° 23.635.328 y de la señora Fedeli Martha Susana DNI N° 18.195.826 sobre la unidad habitacional de dos (02) dormitorios identificada como Casa N° 11, Calle Líneas Aéreas del Estado N° 2585 del Barrio «28 Viviendas- Duplex –Prospero Palazzo» Código 1401 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 3°. En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 2° el señor Bova José DNI N° 23.635.328 y la señora Fedeli Martha Susana DNI N° 18.195.826 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias FONAVI construidas por este Organismo.- Artículo 4°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido, archívese.-RESOLUCIÓN N° 1356/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/pas.- Firma Cr. Federico ESTEVES Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 02 de enero del 2025.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 26-03-25 V: 28-03-25

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 12/04/2025 a las 10 hs, en nuestra sede social cito en Juan Muzzio 569. Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N°24:

1°Designacion de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2°Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe de revisor de cuentas.

3°Renovacion de autoridades.

4°Poner a consideración de la asamblea aumento de la cuotas sociales.

Lic. M. ISABEL FUENZALIDA
Presidente C.E.P.M.

I: 26-03-25 V: 28-03-25

EDICTO

Llamado a asamblea ordinaria ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO Y CULTURAL LIGA DE FUTSAL EKUFAL

La ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO Y CULTURAL LIGA DE FUTSAL EKUFAL con personería jurídica N° 4.801, registrada ante la Inspección General de Justicia de Chubut convoca a los señores Asociados a celebrar la asamblea ordinaria la cual tendrá lugar el día 07 de abril del año 2025 a las 19 horas en la sede de la Institución cita en ELDER VAUGHAN, casa 89, B° Comercio I, Rawson. El orden del día de la asamblea será el siguiente: 1) Designar dos socios para refrendar el acta junto con el Presidente y el Secretario; 2) lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los ejercido N°1 año 2022 y ejercido N° 2 año 2023; 3) elección de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Comisión

Revisora de Cuentas. Conforme artículo 25 del Estatuto la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, transcurrida una (1) hora más tarde de la fijada en la reunión, se celebrará la Asamblea y sus decisiones eran válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

CORTE FRANCO
Secretario

P: 27-03-25

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 abril de 2025 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Designación de la nueva integración del directorio y número de directores.
3. Determinación del número de síndicos y su elección.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 27-03-25 V: 03-04-25

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N-35 Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respectó del Informe Ambiental del Proyecto denominado «Cantera Olivia la presentado por el Sr. Pablo Pagani, que se tramita por el Expediente N° 367/2025-SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos.- A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad Indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría, de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de

Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados; en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para; la misma, por correo electrónico a DartlclDacionciudadana.chubuttajgmall.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa N° 68 Código Postal 9103 Rawson-Chubut. De acuerdo al Artículo 259 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de identidad domicilio, dudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente sise concederé. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 27-03-25 V: 28-03-25

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 11/2025 Obra Pública.

OBJETO: Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 -calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.041.628,74 (trescientos noventa millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con 74/100 pesos)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: «Ajuste Alzado», conforme Ley de Obra Pública N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 22 y 23 de abril de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario «CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO» disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

DÍA Y HORAS DE APERTURA: 30 de mayo de 2025 a las 11 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 2529/2025

I: 21-03-25 V: 14-04-25

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/2025**

-OBJETO: "Servicio de Limpieza - MPF Rawson"
-Fecha de Apertura: martes 22 de abril de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 22 de abril de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Ocho millones seiscientos mil (\$ 78.600.000)

Garantía de Oferta: Pesos setecientos ochenta y seis mil (\$786.000)

I: 25-03-25 V: 31-03-25

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025 – ISSyS

OBJETO: «Servicio de Limpieza Casa Central, edificio anexo y Archivo Rawson, Delegaciones de Trelew – Puerto Madryn – Esquel – Capital Federal – Chubut Hotel de Capital Federal - Lago Puelo y local anexo, Bocas de Expendio: El Maitén- Sarmiento - El Hoyo – Epuyen y Cholila del ISSyS. Período 24 Meses.»

Expediente N° 811/2025

Fecha de Apertura: 22 de Abril de 2025

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut)

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$964.259.877).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial
Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; mvpayne@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 27-03-25 V: 01-04-25

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: INTERVENCIÓN EN INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N°188 - ALTO RÍO PERCY.

MONTO: Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Seis Con Ochenta y Seis Centavos (\$38.315.246,86.-).

EXPEDIENTE. 2373/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Río Percy.

EMPRESAS CONVOCADAS: RODRIGUEZ FABRICIO. PAVON JOSE ANTONIO, MIRANDA MONTERO RENE AGUSTÍN, GONZÁLEZ CARLOS ENRIQUE.

EMPRESA ADJUDICADA: GONZÁLEZ, CARLOS ENRIQUE.

PLAZO: 45 días corridos.

I: 27-03-25 V: 28-03-25

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MURO DE BLOQUE ARMADO CON ILUMINACIÓN, CUBIERTA DE TECHO Y REPARACIÓN DE MA POSEERÍA EN ESCUELA N° 426.

MONTO: Pesos Setenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Cincuenta y Seis (\$78.198.056,00)

EXPEDIENTE. 2955/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: PEDRO GONZALEZ - BLOQUE SRL - MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L.

EMPRESA ADJUDICADA», BLOQUE SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-03-25 V: 28-03-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REFACCION EN COCINAS Y BAÑOS, REPARACIONES PARIAS EN ESCUELAN° 502.
MONTO: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro Con Ochenta Centavos (\$144.550.994,80.-).
EXPEDIENTE. 2682/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Esquel.
EMPRESAS CONVOCADAS: CONSTRUCTORA CAPMAN SRL, ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, PEÑA CONSTRUCCIONES SRL
EMPRESA ADJUDICADA: PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL.
PLAZO: 120 días corridos.

I: 27-03-25 V: 28-03-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00